

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

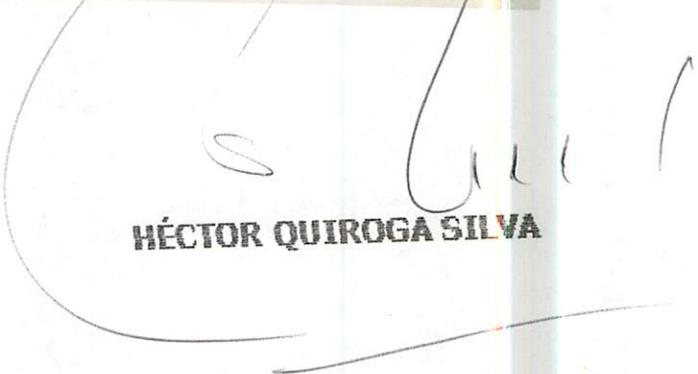
Ubaté Cundinamarca, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2019-00068-00)
DEMANDANTE:	INGRID MARCELA MEDINA RODRÍGUEZ
DEMANDADOS:	JOSÉ BERNANRDO HERRERA BOLÍVAR Y OTRO

1. Los documentos aportados por el apoderado judicial del extremo demandante, relacionados con el diligenciamiento del citatorio dirigido a los demandados, **SE TIENEN POR ALLEGADOS** al expediente, para los fines pertinentes.
2. Practíquese la notificación del demandado JOSÉ BERNANRDO HERRERA BOLÍVAR, en la forma establecida en el artículo 292 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta la dirección a la que se remitió el citatorio.
3. Previamente a emitir pronunciamiento respecto de la viabilidad de disponer el emplazamiento del demandado JIMMY LEAL RONDÓN, la parte actora deberá intentar la práctica de la notificación a través de correo electrónico, teniendo en cuenta el e-mail informado en la demanda (artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

**NOTIFÍQUESE.**

El juez,

  
**HÉCTOR QUIROGA SILVA**